



Resolución Ministerial

N° 0464-2022-IN

Lima, 05 de abril de 2022

VISTOS, el Oficio N° 387-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 000504-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Circular de referencia 2022/037/OEC/ILM/ENS/PMC de fecha 17 de febrero de 2022, la Dirección de Crimen Organizado y Emergente de la Organización Internacional de Policía Criminal - INTERPOL, se dirige al Jefe de la Oficina Central Nacional de INTERPOL - Lima, haciendo extensiva la invitación de la Secretaría General de la Organización Internacional de Policía Criminal - INTERPOL, para participar en la "Reunión Final Post-Operacional de la Operación ARCADIA LAC", a llevarse a cabo del 12 al 14 de abril de 2022, en la ciudad de Lyon de la República Francesa, invitación que fue ampliada para tres (3) efectivos policiales, conforme a lo precisado en el correo electrónico de fecha 8 de marzo de 2022;

Que, a través del Informe N° 137-2022-COMASGEN CO PNP-DIRASINT-PNP/INTERPOL-L-DEPICJE de fecha 18 de marzo de 2022, la Oficina Central Nacional INTERPOL - Lima de la Dirección de Asuntos Internacional de la Policía Nacional del Perú, informa sobre la participación del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, sustentando la importancia y viabilidad de dicha participación;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 66-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 21 de marzo de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 10 al 15 de abril de 2022, a la ciudad de Lyon de la República Francesa, para que participe en la "Reunión Final Post-Operacional de la Operación ARCADIA LAC", considerando la importancia de dicho evento, puesto que el personal policial designado estará representando a la Policía Nacional del Perú, aportando experiencias en su condición de personal de la Oficina Central Nacional INTERPOL - Lima y de la División de Investigación de delitos de Alta Complejidad - DIVIAC, abordando procedimientos y estrategias que se debatirán durante el evento internacional, enfocados en técnicas de investigación en la lucha contra la delincuencia relacionada con la industria de la madera; por lo tanto, su asistencia al evento será beneficiosa y productiva ante el intercambio de información y procedimientos entre los países asistentes; asimismo, dicho personal recibirá asistencia técnica y profesional, lo que redundará en el fortalecimiento de capacidades, destrezas y habilidades, para el desempeño de la labor policial contra la delincuencia relacionada a delitos medioambientales;

Que, en ese sentido, la participación del citado personal policial en la comisión de servicio antes indicada se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultado por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), alojamiento, alimentación y traslados internos, son asumidos por el Programa de Seguridad Medioambiental de INTERPOL, conforme lo precisa la Circular de referencia 2022/037/OEC/ILM/ENS/PMC y el correo electrónico de fecha 8 de marzo de 2022, antes referidos;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 10 al 15 de abril de 2022, a la ciudad de Lyon de la República Francesa;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del 10 al 15 de abril de 2022, a la ciudad de Lyon de la República Francesa, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, del personal policial que se detalla a continuación:

- Coronel de la Policía Nacional del Perú Julio Oscar Mariño Ripa.
- Capitán de la Policía Nacional del Perú Jhonathan Giancarlo Segura Samillán.
- Suboficial Técnico de Tercera de la Policía Nacional del Perú Merly Carranza Delgado.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Alfonso Gilberto Chávarry Estrada
Ministro del Interior